



PROVINCIA DE LA PAMPA
Ministerio de Hacienda y Finanzas
Dirección General de Rentas

RESOLUCION GENERAL N° 13/2008

VISTO:

El artículo 70 del Código Fiscal (t.o. 2006); y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Disposición N° 1/08 la Subsecretaría de Hacienda ha establecido la tasa de interés de financiación aplicable para las facilidades de pago a acordar a los contribuyentes del Impuesto Inmobiliario Básico Rural, que se presenten ante el vencimiento de la prórroga fijada por aplicación de los incisos a) y b) del artículo 9° de la Ley N° 1.785 de “Creación del Régimen de Emergencia y Asistencia Agropecuaria Provincial”;

Que asimismo, resulta necesario establecer los mecanismos a observar para hacer operativos los Planes Especiales de Pago que se otorgarán a los contribuyentes que han sufrido este fenómeno excepcional;

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8° y 9° del Código Fiscal (t.o. 2006):

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

Artículo 1°.- A los efectos de acceder a los Planes Especiales de Pago del Impuesto Inmobiliario Básico Rural, que se otorgarán a los contribuyentes que han estado afectados por Emergencia o Desastre Agropecuario por sequía, los responsables deberán presentar su solicitud, mediante el formulario DGR A1028 que como Anexo I corre agregado a la presente, e ingresar un anticipo dentro de los ciento veinte (120) días corridos del vencimiento de la prórroga establecida por aplicación de los incisos a) y b) del artículo 9° de la Ley N° 1.785.-

Artículo 2°.- Los cargos impositivos que se incluyan en los Planes Especiales de Pago referidos en el artículo anterior, que se otorgarán aplicando la tasa de interés de financiación fijada por la Disposición N° 1/08 de la Subsecretaría de Hacienda, no se acumularán con deudas originadas en períodos durante los cuales los predios no han estado incluidos en Emergencia o Desastre Agropecuario.-

Artículo 3°.- Regístrese, publíquese y pase a los Ministerios de la Producción y de Hacienda y Finanzas. Cumplido, ARCHÍVESE.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS
Santa Rosa, 17 de Marzo de 2008